

NUESTRA MISIÓN DE DERECHOS CIVILES

La Fiscalía de los Estados Unidos para el Distrito de Carolina del Sur está comprometida a hacer respetar los derechos civiles y constitucionales de todos los estadounidenses, en particular algunos de los miembros más vulnerables de nuestra sociedad.

CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA

Si cree que se ha discriminado en su contra, o que se han contravenido sus derechos civiles, puede presentar una denuncia por escrito ante la Fiscalía de los EE. UU.

Correo postal: U.S. Attorney's Office,
District of South Carolina,
Attn: Civil Rights Program,
1441 Main Street,
Suite 500, Columbia, SC 29201

Correo electrónico: USASC.CivilRights@usdoj.gov

**Comuníquese con la
División de Derechos Civiles del
Departamento de Justicia de los EE. UU.**

Complete el formulario en línea:
<https://civilrights.justice.gov/report/>

Llame a la División de Derechos Civiles:
202-514-3847
1-855-856-1247 (línea gratuita)
202-514-0716 (línea para personas
con dificultades auditivas)

**Comuníquese con las autoridades
de seguridad pública**

Si cree que ha sido víctima o testigo de un delito de odio u otra contravención penal contra sus derechos civiles, le recomendamos contactar a su agencia local de seguridad pública y/o reportarlo al FBI llamando a 1-800-CALL-FBI o envíe una pista a tips@fbi.gov.

Puede mantener su anonimato.

**Fiscalía de los Estados Unidos
Distrito de Carolina del Sur
Programa de Derechos Civiles**

COORDINADORES DE DERECHOS CIVILES:

Johanna Valenzuela (Civil)
Ben Garner (Penal)

**Visite los siguientes sitios web para ver
más información:**

<https://www.justice.gov/usao-sc/civil-rights>

<https://www.justice.gov/crt>

<http://www.ada.gov/>

<https://www.justice.gov/hatecrimes>

<http://www.fbi.gov>



Correo electrónico: usasc.civilrights@usdoj.gov

Twitter: https://twitter.com/USAO_SC

**FISCALÍA DE LOS
ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DE
CAROLINA DEL SUR**

**ACATAMIENTO
DE DERECHOS
CIVILES**



**ADAIR F. BOROUGHS
FISCAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS**

**1441 MAIN STREET, SUITE 500
COLUMBIA, SOUTH CAROLINA
29201**

TEL: (803) 929-3000

FAX: (803) 733-5966

PROGRAMA DE DERECHOS CIVILES

LEYES PARA ACATAR

El Departamento de Justicia de los EE. UU. tiene jurisdicción para presentar casos conforme a numerosas leyes federales, como:

- Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)
- Ley de Equidad en la Vivienda (FHA)
- Ley de Derecho al Voto
- Ley de Igualdad de Oportunidad de Crédito (ECOA)
- Título IV, Título VI y Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964
- Ley de Derechos de Empleo y Reempleo de los Servicios Uniformados (USERRA)
- Ley de Ayuda Civil para Miembros de las Fuerzas Armadas (SCRA)
- Título IX de las Enmiendas sobre Educación de 1972
- Ley de Derechos Civiles de las Personas Institucionalizadas de 1980 (CRIPA)
- Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas (EEOA)
- Ley de Libertad de Acceso a las Entradas de Clínicas de 1994 (FACE)
- Ley de Uso de Tierras para Fines Religiosos y Personas Institucionalizadas (RLUIPA)
- Privación de Derechos con Apariencia Legal
- Ley de Prevención de Delitos de Odio de Shepard y Byrd

DERECHOS POR DISCAPACIDAD

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en numerosos contextos, como empleo, transporte, actividades de gobiernos estatales y locales, lugares para acoger público y telecomunicaciones. El Departamento de Justicia está autorizado para investigar denuncias, efectuar evaluaciones de cumplimiento para asegurar la accesibilidad e iniciar e intervenir en litigios.

EQUIDAD EN LA VIVIENDA Y EN LOS PRÉSTAMOS

La Ley de Equidad en la Vivienda y la Ley de Igualdad de Oportunidad de Crédito prohíben las prácticas discriminatorias en préstamos para viviendas y residencias por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional y situación familiar. El Departamento de Justicia está autorizado para presentar una demanda judicial si encuentra un patrón o una práctica de conducta ilícita o si surge del asunto un problema de importancia pública.

El Departamento también puede litigar casos en representación de ciudadanos particulares que decidan entablar dicha acción judicial cuando el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) halla causa razonable. Las denuncias a HUD pueden presentarse al visitar www.hud.gov.

OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

A fin de asegurar la igualdad en las oportunidades educativas para todos los estudiantes, el Departamento de Justicia investiga denuncias acerca de distritos escolares que no ofrecen a los estudiantes que están aprendiendo inglés los servicios adecuados para superar sus barreras del idioma. El Departamento también puede investigar presunta discriminación, como el acoso y la administración de disciplina discriminatoria por motivos de raza, origen nacional, sexo, religión y discapacidad, en escuelas primarias y secundarias, así como en institutos técnicos y universidades públicos.

MALA CONDUCTA POLICIAL

El Departamento de Justicia está autorizado para investigar patrones o prácticas de conducta por parte de agencias de seguridad pública que contravienen los derechos federales y constitucionales de las personas.

DERECHOS REPRODUCTIVOS

La Ley FACE protege a la gente contra la intimidación física, las amenazas y la violencia al procurar obtener o brindar atención de salud reproductiva, incluidas clínicas de aborto y asesoría pro vida.

DERECHOS CIVILES DE PERSONAS INSTITUCIONALIZADAS

La Ley de Derechos Civiles de Personas Institucionalizadas de 1980 (CRIPA) otorga al Departamento de Justicia la autoridad para investigar condiciones en ciertas instituciones operadas por gobiernos estatales y locales, incluidas instalaciones para personas con discapacidades psiquiátricas o del desarrollo, asilos de ancianos, centros correccionales juveniles y cárceles y prisiones para adultos.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

La Ley de Derechos de Empleo y Reempleo de los Servicios Uniformados de 1994 (USERRA) prohíbe la discriminación y las represalias por motivos de servicio militar y exige, entre otras cosas, que los empleadores reintegren a las personas en sus empleos civiles con los ascensos correspondientes después del servicio militar, según condiciones específicas.

LEY DE USO DE TIERRAS PARA FINES RELIGIOSOS Y PERSONAS INSTITUCIONALIZADAS (RLUIPA)

Las disposiciones de uso de tierras indicadas en la Ley de Uso de Tierras para Fines Religiosos y Personas Institucionalizadas de 2000 (RLUIPA) y secciones 2000cc, y siguientes del Título 42 del Código de los Estados Unidos, protegen a las personas, lugares de culto y otras instituciones religiosas contra la discriminación en las leyes de zonificación y sitios históricos.

PENAL

El Departamento de Justicia investiga y procesa las contravenciones contra los derechos civiles penales, como: delitos de odio, la privación deliberada de derechos constitucionales por parte de funcionarios de gobierno, el tráfico de personas, la interferencia con el acceso a atención de salud reproductiva y cierta interferencia en elecciones y votaciones por motivos de raza, color, religión u origen nacional.